

*En la ciudad de Mexico a cinco de hebrero de mil y quinientos y noventa y quatro años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de Mexico tesorero jeronimo lopez alonso de valdez gaspar perez guillen brondat baltazar de herrera guillen rregidores.

Este dia yo el escribano di rrazon al cabildo como el señor alguacil mayor suplico se le haya por excusado de ser obrero mayor y fiel executor por estar enfermo suplica nombren personas para lo suso dicho y visto por la ciudad nombro al señor alonso de valdez por obrero mayor y al señor guillen brondat por fiel executor para este mes.

Entro andres de bonilla portero y dio fee aver llamado para tratar sobre el officio de rregidor que vaco por muerte de alonso dominguez rregidor.

Aviendose tratado en rrazon de lo suso dicho se voto en la manera siguiente.

El señor tesorero geronimo lopez dixo que su voto y parecer es que rrespecto de las necesidades que su magestad tiene y que tiene mandado que para algun suplimento dellas se vendan los officios que en esta tierra vacaren de rregimientos y otros y que no siendo los oficiales rreales rregidores ni el alguacil mayor ni el tesorero de la casa de la moneda no esta el numero pleno de doce rregidores de que su magestad tiene hecha merced le parece que esta ciudad aya por bien por las medios que fueren justos y sin perjuicio de qualquiera derecho que esta ciudad tenga por esta vez el dicho rregimiento se venda o la ciudad sirva a su magestad con seis mill pesos que es el precio en que agora esta el officio de rregimiento vaco y con qualquiera cosa destos su magestad sera servido y esta ciudad no rreciba perjuicio alguno y en caso de que no sean rregidores los dichos votos rresume su voto en que el dicho rregimiento sea de rrematar por que con el se cumplira el numero de doce rregidores por que hasta ahora no esta cumplido.

El señor alonso de valdes dixo que su voto y parecer es que no se contradiga este rregimiento sino que se suplique al señor visorrey lo mande rrematar en la persona que mas diere para que su magestad sea servido para las necesidades que tiene y por que se ha dicho quel señor visorrey tiene rrecaudo para vender otros officios de rregidores y conviene que aya hasta numero de veinte y quatro se le suplique por esta ciudad

los mande sacar del almoneda para que esta ciudad tenga quien mas acuda a lo que fuere necesario y su magestad sea servido con el ynteres que por ellos se diere y pide y suplica al señor corregidor atento a que ay interes del rrey en este su voto mande que del se de noticia al señor visorrey en caso de que no quede por mayor parte este su voto y hablando con el acatamiento que debe le protesta el ynteres que dello pueda tener su magestad si por dexar de darle noticia al señor visorrey no se hiciere.

El señor guillen brondat que atento a la necesidad de su magestad por esta vez no se contradiga el rrematar el dicho officio de rregidor sin perjuicio de las cédulas y mercedes questa ciudad tiene por quanto no esta el numero de doce rregidores cumplido y en todo se conforma con el voto del señor tesorero geronimo lopez.

El señor gaspar perez el voto del señor tesorero geronimo lopez.

El señor gaspar de valdes el voto del señor tesorero geronimo lopez especialmente que oy no ay mas de once rregidores de los que entran en este cabildo con nombre de rregidores por que los tres oficiales rreales se llaman voz y votos como parece esta distincion por la cedula de su magestad de diez y siete de hebrero del año de treinta y uno por la qual parece no ser rregidores los tres votos sino la voz y voto en el cabildo concedida por rrazon del officio de tesorero fator y contador y de la misma manera se ha y debe entender con el alguacil mayor y tesorero de la casa de la moneda pues por rrazon de sus officios tienen voz y voto y aunque administran lo que un rregidor no son nombrados rregidores ni les compele este nombre por que para que lo usen les hace en las rreales cédulas simil al rregidor de su magestad y no nombrandole rregidor que de suyo comprende todo lo que es gobierno de ciudad y este es su voto y parecer.

El señor baltazar de herrera dixo que hablando con el debido acatamiento apela de lo votado por estos caballeros atento que no estan todos los rregidores juntos y de que para dar su voto en este negocio ay necesidad de que los letrados vengyan y declaren primero si para henchir el numero de los doce rregidores vale el voz y voto que los oficiales rreales tienen y alguacil mayor y tesorero de la casa de la moneda y declarando esto dara su voto.

El señor corregidor dixo que sin perjuicio de la apelacion ynterpuesta se

Se guarde lo votado por mayor parte y de noticia al Sr. visorrey del voto de alonso de valdez.

guarde lo votado por la mayor parte con que por lo que toca al ynteres de su magestad y por que en rrazon dello se entienda acude como su ministro se de noticia al señor visorrey de lo contenido en el voto del señor alonso de valdes.—*El Licenciado Biberio.—Alonso de Valdes.—Gaspar de Valdes.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de Mexico a once de hebrero de mil y quinientos y noventa y quatro años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de Mexico tesorero geronimo lopez tesorero juan luis de rribera gaspar de valdes.

Entro andres de bonilla el qual certificado auer llamado a todos los caballeros rregidores por el villete que se dio para tratar del nombramiento de persona que cobre la cisa y salario del y sobre la dexacion que hizo gaspar xuarez de su officio de veedor y prouer en ello lo que convenga el licenciado biberio.

Este dia propuso el tesorero juan luis de rribera lo siguiente.

Proposicion del tesorero juan luis de rribera sobre compra de trigo.

Que diego de aguilera y rrueda y juan grande de quien a comprado seis mill hanegas de trigo poco mas o menos no las entregan por decir se les ha de pagar primero su trigo pues an fecho barata del y an acudido al señor visorrey sobre ello que suplica a esta ciudad provea lo que convenga.

Item dixo mas que muchas personas le an venido a vender trigo y que no lo an efectuado por que los que lo venden no quieren pedir por peticiones ni libranzas su dinero antes dicen lo daran a panaderos a menos precio y todo esto causa no estar el dinero en poder del mayordomo para yr lo distribuyendo y gastando y pagando a las partes sin dilaciones ni esperas para lo qual el miercoles pasado diez dias deste mes lo llamo su señoría yllustrisima del señor visorrey y le mando pagar a juan grande luego la mitad del valor de su trigo y lo mismo mando se haga con todos y que se vaya comprando acudiendo a este negocio que tanto ymporta por que de no hacerse desta manera tendra mucho ynconveniente de todo lo qual da cuenta a esta ciudad para que provea lo que convenga y se acuda a lo que su señoría manda a el señor corregidor sobre ello de que dara cuenta a esta ciudad.

E aviendo visto la ciudad lo dicho mando que se de libranza para alonso ferrandez mayordomo del posito para que se saquen de la caja del posito de san agustin doce mil pesos para que dellos vaya pagando por orden del señor administrador a las personas los trigos que estuvieren comprados y se fueren comprando tomando los rrecaudos que convengan para su descargo.

Entro guillen brondat.

Entro baltazar de herrera rregidor desta ciudad y se le dio rrazon de lo suso contenido y escrito.

Quel mayordomo del posito de quenta de todo lo que es su cargo asi del posito como de los portales para que se meta lo que oviere en la caja de las tres llaves.

Quel señor gaspar perez haga diligencia que se traigan los autos sobre el censo que da francisco hidalgo a esta ciudad de la quenta de los portales y se traiga lo que hay en rrazon desto para que esto se acabe y concluya.

Este dia yo el escribano truxe la llave del archivo desta ciudad que me entrego el alguacil mayor baltazar mexia y por mando de la ciudad conforme a lo acordado por ella se entrego la llave al señor guillen brondat procurador mayor.

Este dia el señor guillen suplico que le aya por excusado de usar el officio de fiel executor por estar ocupado en los pleitos de la ciudad.

La ciudad dixo que continúe y que no le da por desistido de lo suso dicho y que persiga su mes como esta nombrado.

Que se quede para otro cabildo lo que toca a la cobranza de la cisa y el señor tesorero traiga rresolucion de su señoría yllustrisima para ello.

Este dia el señor corregidor dixo quel señor visorrey le mando dixese a la ciudad que le parecia se nombre por un año persona del cabildo que fuese obrero mayor para que acudiese a todas las obras de la ciudad atento que esta despedido el veedor y que se auian visto algunos ynconvenientes los quales se podrian evitar con solo aver un obrero mayor y queste le parecia que por este año fuese el señor gaspar de valdez rregidor con que no se ynnovase en quanto al tesorero y que se guardase las ordenanzas que en rrazon dello estaban hechas lo qual dice a la ciudad para que en ello vea y provea lo que le pareciere.

El señor tesorero geronimo lopez dixo que en quanto a la persona que su

Que se entregue al mayordomo del posito doce mill pesos.

Quel mayordomo del mais de quenta de lo que debe.

Que se traigan los autos sobre censo del portal.

La llave del archivo se entrego al procurador mayor.

Excusase guillen brondat de fiel executor.

Sobre la cisa.

Sobre nombrar obrero mayor nombrose al señor gaspar de valdez.

Botos sobre obrero mayor.

señoría dice que el señor gaspar de valdez que sea obrero mayor le parece muy bien y que así haga el dicho oficio de obrero mayor por este año con el salario que a sido costumbre llebar los obreros mayores rregidores y en quanto a que aya de quedar el tesorero para que haga las pagas que en el librare el obrero mayor y entren en su poder se debe de suplicar a su señoría yllustrísima se excuse y en todo se reduzga a lo que de antes hacia el que era obrero mayor porque el tesorero no sirve de mas de llebar el salario porque si el que fuere obrero mayor tuviere tan mal animo que quisiese usar mal de libranzas es el mismo ynconveniente que si hiciese las pagas el y aun sería con mayor encubierta pues no quedaba a cargo del dicho obrero mayor a dar cuenta de los materiales que comprase en que y como se gastaban y el dicho tesorero tan solamente satisfaria con las libranzas del dicho obrero mayor para su descargo y pues a tantos años como son de mas de sesenta a esta parte que a avido obreros mayores rregidores nombrados por esta ciudad mando del tal oficio no ha rresultado ynconveniente alguno y es rrazon y parece justo que el que fuere nombrado para cada un año se haga del confianza la quel mismo oficio obliga este es su voto y parecer.

El señor guillen brondat dixo que sea el señor gaspar de valdez obrero mayor por este año con el salario acostumbrado que se suele dar a los obreros mayores rregidores y que el tesorero y las ordenanzas fechas en rrazon del que esso se guarde y qumpla y se perpetue como el señor visorrey lo manda porque ha mostrado que las obras desta ciudad son muchas y de cada dia van a mas y el obrero mayor dellas tiene har to que hacer en mandarlas y rregularlos sin entretenerse ni emborgarse en rrecibir materiales pertrechos y dineros que cada cosa destas es en mucha cantidad y de tal manera ques muy menester un hombre para solo ello que es el que oy esta nombrado por esta ciudad y con esto podra el obrero mayor que eso fuere acudir mas descansadamente y mejor al avio de las dichas obras lo qual todo rresultara en gran bien de la rrepublica y descanso del propio rregidor y así es su parecer que en todo se guarde lo ordenado por el señor visorrey.

El señor tesorero juan luis de rribera que se guarde y qumpla lo que su señoría yllustrísima ordena y manda por

que así le parece que es cosa muy conveniente.

El señor gaspar perez que se guarde y qumpla lo que el señor visorrey manda que solo se comunique con su señoría lo del tesorero para que si su señoría yllustrísima mandare que lo ayase guarde en todo y por todo lo que tiene mandado para que el señor gaspar de valdez sea obrero mayor este año en todas las obras que oviere en esta ciudad y fuera della y llebe el salario que se le suele dar.

El señor gaspar de valdez questa presto de hacer y qumplir lo que su señoría manda en todo y por todo.

El señor baltazar de herrera que se qumpla lo que manda su señoría yllustrísima del señor visorrey conforme al rrecaudo del señor visorrey que truxo el señor corregidor.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte.

*El Licenciado Bibero.—Jeronimo Lopez.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Ribera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a catorce de hebrero de mil y quinientos y noventa y cuatro años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico tesorero geronimo lopez tesorero juan luis de rribera gaspar de valdez rregidores.

Entro guillen brondat rregidor.

Entro gaspar perez rregidor.

El señor obrero mayor para las fiestas que se hacen el lunes de carnestolendas que se lidian toros y juegan cañas en la plazuela del volador haga entablados para ciudad y damas como se acostumbra y suele hacer en la misma parte y lugar y así mismo haga toril en la esquina de las esquelas a la parte de la acequia lo que se gastare de lo suso sea de propios. El rruedo de la plaza lo rreparto como es uso y costumbre.

Que se libre a gaspar xuares los tres meses que se le deben fecha la cuenta conforme a la ordenanza.

Que se libre a juan de santa maria persona que adsieste a la obra de yzcapulzalco lo que se le debe de su salario en gonzalo menendez que lo pague.

Este dia que se de villete para el viernes para tratar si se saldra a la causa en rrazon de lo que tiene pedido

Que se hagan tabladados para la fiestas de juego de cañas y tor

Que se libre a gaspar xuares.

Que se libre a juan de santa maria.

Villete.

el fiscal sobre que se quiten los rrepartimientos generalmente en esta nueva españa. Y llame los letrados.

*El Licenciado Bibero.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Ribera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a diez y ocho de hebrero de mil y quinientos y noventa y cuatro años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico alonso de valdez guillen brondat juan luis de rribera gaspar perez y gaspar de valdez.

Este dia el tesorero juan luis de rribera dio rrazon a la ciudad de como aviendo hecho la cuenta de lo que vale la harina en el alhondiga y el costo y costas del trigo del posito podria poragora venderse y rrepartirla del posito a siete pesos y medio carga dandola en los tiempos que convenga con que se oviara la malicia de rregatones los que la suben y visto por la ciudad ordeno que así se haga hasta que se ordene otra cosa.

Este dia se mando que se libre a martin albeal lo que se le debe fecha la cuenta attento quel señor corregidor dice que a servido como debe.

Que se de villete para el lunes deste que viene en ocho dias para tratar sobre lo propuesto por alonso gomez en rrazon de cosas de castilla y lo nuevamente propuesto por el señor alonso de valdez.

Este dia entro andres de bonilla portero el qual dio fee auer llamado a cabildo para oy para tratar sobre si se saldra a la causa en rrazon de lo que tiene pedido el fiscal que se quiten los rrepartimientos generalmente en esta nueva españa el licenciado bibero.

El señor guillen brondat traiga parecer de los letrados en rrazon dello y avise al señor corregidor para que se de villete.

Este dia se voto en rrazon de que entrego el señor esteban casasano y pidio que se le de poder para cobrar de los portales lo que deben para pagar de los portales lo que deben para pagar a la catedral de los mil y quinientos pesos.

Alonso de valdez dixo que se le notifique a esteban casasano que mañana en todo el dia meta en la caja de san agustin el dinero que tuviere en su po-

der conforme a las ordenanzas del posito del maiz y que de allí se pague la libranza que esta dada para la yglesia mayor y que los señores diputados de propios le tomen la quenta de la administracion del año de noventa y tres y attento a que esta nombrado por mayor-domo para este año para el dicho posito rretificando las fianzas que tiene dadas se le de luego poder para que cobre del portal.

El señor guillen brondat que meta el dinero en la caxa mañana en todo el dia que fuere a su cargo conforme a la ordenanza y dello pague la libranza dada a la catedral y fecho esto se le de poder para cobrar lo procedido del portal rratificando las fianzas que tiene dadas y no lo haciendo no se le de el dicho poder hasta que lo haga y la quenta la de dentro de ocho dias a esta ciudad del año pasado de noventa y tres que a sido a su cargo.

El señor tesorero el voto del señor alonso de valdez.

El señor gaspar de valdez lo mismo.

El señor corregidor que se guarde lo votado por la mayor parte.

El señor guillen brondat dixo que de mandarle dar poder para que cobre sin que primero y ante todas cosas meta el dinero que es a su cargo en la caxa de tres llabes de san agustin que a muchos meses que lo rretiene contraviniendo a la ordenanza confirmada por su magestad ques ley hablando con el acatamiento que debe apela para ante quien y con derecho deba.

El señor corregidor que se oye y que se guarde lo votado.

Traigase para el primer dia lo que ay en rrazon de lo que se ha pagado y paga a rregidores por salidas que hacen fuera y lo que se dio de los Remedios.

*El licenciado Bibero.—Alonso de Valdez.—Guillen Brondat.—Gaspar de Valdez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a viente y ocho de hebrero de mil y quinientos y noventa y cuatro años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico alonso de valdez guillen brondat gaspar perez gaspar de valdez baltazar de herrera rregidores.

Entro andres de bonilla el qual dio

Que se traiga rrazon de lo que se pago y a rregidores valdes.

fee auer llamado a cabildo para tratar sobre lo que pide doña catalina de peralta que se le de un pedazo de solar junto a sus casas y para tratar sobre lo propuesto por el señor alonso gomez de cervantes sobre cosas de castilla y lo que de nuevo propuso sobre ello el señor alonso de valdez. el licenciado biberero.

Y que llamo a todos los rregidores.

Este dia se vido lo que pide doña catalina de peralta.

Lo que pide doña catalina de peralta.

Doña catalina de peralta viuda de agustin de villanueva vecina desta ciudad digo que como a vuestra señoria es notorio movida de zelo del seruicio de Dios nuestro señor y del rremedio de tantas donzellas de calidad que en esta ciudad ay que no tienen otro si no es el de la rreligion e tratado de fundar un monasterio de monjas en la casa de mi morada que tengo en esta ciudad dedicando para este fin todos mis bienes y hacienda y el dicho monesterio esta en buen estado asi en su fabor y edificio como en que para su fundacion y election su santidad me ha concedido bulas y rrecaudos muy ymportantes como dellos tiene noticia algunas de vuestra señoria y por que yo tengo necesidad precisa para la dicha fundacion y anchura del dicho monesterio de medio solar para la parte de los corrales de la dicha mi casa hacia la alameda dexando bastante calle entre ella y la acerca que se oviere de hacer y pues es justo que semejantes obras que miran al bien publico sean fauorecidas de nuestra señoria mayormente haciendose por mano de personas a quien vuestra señoria debe hacer merced poniendo los ojos en que mi padre esuegro ganaron esta ciudad e la siruieron en officios muy principales quel dicho mi suegro fue rregidor della y dos veces procurador general en los rreynos de castilla negociando en ellos muchas cosas de consideracion y yo e mi marido y hermanos lo hemos continuado en lo que emos podido y a semejantes obras vuestra señoria suele acudir en el todo quanto y mas en una ayuda y socorro particular como este. Por tanto a vuestra señoria suplico se sirva de hacerme merced del dicho medio solar para ampliar el dicho monesterio de que tengo gran necesidad y en ello rrecibiere bien y merced con justicia &. El licenciado don hernardo de villegas.

En la ciudad de mexico en el cabildo a trece de hebrero de mil y quinientos y noventa y quatro años que la ciudad vea lo contenido en esta peticion ma-

ñana martes a las quatro de la tarde y para ello se llame con villete a todos los rregidores para que con todos los que se juntaren se vea con el señor corregidor. Martin Alonso de Flandes.

En el cabildo a diez y ocho del dicho que los caballeros que no lo an visto que lo vean y visto se de villete para ello para el viernes en la tarde con apercibimiento que se prouera con los caballeros rregidores que vinieren. Flandes.

E visto por la ciudad acordo que no ha lugar de se hacer la merced que pide en la parte y lugar donde la peticion rrefiere y desde agora para adelante se deniegue y se declara por ninguna desde agora para entonces la merced que se le hiciere dello atento a que aquel suelo es plaza publica para tianguis y para poteadero de los caballeros deste lugar y para paseo y entrada del alameda.

E luego la dicha ciudad dixo que atento a que doña catalina de peralta funda monesterio de monjas en sus casas principales y conviene que tenga el suelo y anchura que conviene y para que con mas comodidad se pueda fundar y las monjas tengan mas citio le hacia y hizo merced para el dicho efecto del suelo que ay desde sus casas hasta la calzada que viene de chapultepeque frontero de la atarjea y casas de diego de ybarra con que por la calle del acequia y por las espaldas de sus casas que cae sobre el acequia hasta la esquina de sus corrales saque las paredes a deresera y llegue con ellas hasta la dicha calzada do se le hace merced dexando la dicha calzada libre y con su transito como oy esta y se entienda esta merced sin perjuyzio de tercero y se le de titulo della.

Se acuerda al señor tesorero jeronimo lopez traiga rrazon sobre el nombramiento de persona que cobre la cisa del vino y se de villete para ello para el primer dia.

Este dia mando la ciudad que se libre a juan perez persona que tuvo la limpieza que son nuevecientos y noventa pesos de oro comun con que sea sin perjuyzio del pleyto que con el trae y con que primero de fianzas de que serán bien dados.

Fieles executores para el mes que viene el tesorero gaspar luis de rribera y gaspar perez.

Alfondiga el señor alguacil mayor. Carneceria juan luis de rribera.

Carretones el señor guillen brondat.

Este dia aviendo tratado sobre lo llamado para tratar de lo propuesto por

Denegacion del solar a doña catalina de peralta para el monesterio.

Merced de solar a doña catalina de peralta.

Sobre persona para la cisa.

Que se libre a gaspar perez.

Fieles executores.

Alfondiga. Carneceria. Carretones. Sobre procurador general para españa.

alonso gomez y alonso de valdez sobre cosas despaña mando que se de villete que diga que se junten a cabildo todos para primer dia para ver esta ciudad si conuendra nombrar procurador general que adsista en madrid a los negocios deste rreyno.

Que vayan a hablar sobre esto a su señoria el señor guillen brondat y el señor gaspar de valdez.

El Licenciado Biberero.—Alonso de Valdez.—Gaspar de Valdez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a diez de marzo de mil y quinientos y noventa y quatro años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberero corregidor de mexico tesorero jeronimo lopez alonso de valdez guillen brondat tesorero juan luis de rribera gaspar perez y gaspar de valdes.

Entro andres de bonilla portero el qual dixo y certifico aber llamado a todos los caballeros rregidores por el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo para tratar de nombrar persona para la rreal corte para los negocios de la ciudad. El licenciado biberero.

Que se de villete para nombrar persona que sea tesorero desta ciudad por auer cumplido el primer año gonzalo menendez de valdez.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana jueves a las ocho oras para nombrar persona que cobre la cisa y para ver esta ciudad si conuendra nombrar procurador general que adsista en madrid a los negocios deste rreyno. El Licenciado Biberero.

Que se de titulo a miguel rramirez haciendo los rrecaudos y sin perjuyzio de tercero.

A francisco de padilla que se le libre lo que se le debe atento a que consta auer servido.

Este dia presento un titulo de rregidor don francisco de trejo carvajal del tenor siguiente.

Entro guillen brondat rregidor.

Don felipe por la gracia de Dios rrey de castilla de leon de aragon de las dos cecillas de jerusalem de portugal de navarra de granada de toledo de balencia de galicia de mayorcas de sevilla de cerdeña de corcega de muria de jaen de los algarbes de algecira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orien-

tales y occidentales yslas e tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brabant y milan conde de absburg de flandes y tirol y barahona señor de vizcaya y de molina &. Por quanto aviendo vacado por muerte de alonso dominguez el officio de rregidor de la ciudad de mexico que seruió se hicieron diligencias en conformidad de lo que tengo prouido e mandado para prouerlo en la persona que theniendo las partes que se rrequieren me sirviese con mas cantidad de pesos de oro y ultimamente se rremato en don francisco de trejo carvajal en la forma y como se contiene en este testimonio del thenor siguiente.

Yo antonio gallo descalada escriuano mayor de minas y rregistros e rrelaciones en esta nueva españa por su magestad y su escriuano doy fee que en la rreal almoneda fecha en esta ciudad de mexico para los jueces oficiales rreales en veinte y cinco de hebrero deste presente año de la fecha ante el licenciado antonio maldonado oydor de la rreal audiencia desta nueva españa y el doctor gasco de velasco official de ella y los dichos jueces oficiales se rremato en rrafael de trejo carbajal para don francisco de trejo carvajal su hijo el rregimiento desta ciudad de mexico que vaco por muerte de alonso dominguez difunto por seis mil pesos de oro comun pagados en plata quintada los dos mil pesos de ellos para en fin de marzo deste dicho año y otros dos mil para en fin del mes de marzo del año de mil y quinientos y noventa y cinco y los otros dos mill restantes para fin de marzo del año de mil y quinientos y noventa y seis con fianzas a contento de los dichos jueces oficiales y con condicion que el dicho don francisco de trejo carvajal lo siruiese por todos los dias de su vida sin lo poder rrenunciar y se le han de guardar las mismas gracias e preheminiencias que se guardan en esta ciudad de mexico a los demas rregidores como consta por el dicho rremate a que me rrefiero y para que dello conste de pedimento del dicho rrafael de trejo de la presente segun que por el dicho rremate parece a que me rrefiero. En mexico a dos de marzo de mil y quinientos y noventa y quatro años testigos sancho gallegos e luis lopez de villanueva estantes en mexico. Por ende fice mi signo en testimonio de verdad. Antonio Gallo escriuano de su magestad. En cuya satisfaccion dio seguridad para la paga de los dichos seis mil pesos como

Sobre nombrar tesorero.

Que se de titulo de un solar a miguel rramirez.

Titulo de rregimiento de don francisco de trejo carvajal.

consta de la relacion siguiente. Los jueces oficiales de la rreal hacienda desta nueva españa certificamos que en la rreal almoneda de veynte y cinco de hebrero deste presente año se rremato en rrafael de trejo carbajal para don francisco trejo carbajal su hijo un rregimiento desta ciudad que vaco por muerte de alonso dominguez en seis mil pesos de oro comun pagados los dos mil pesos de oro comun dellos para fin de marzo deste año de noventa y quatro y otros dos mil pesos para fin del dicho mes del año de quinientos y noventa y cinco y los dos mill pesos rrestantes para fin del dicho mes del año de quinientos y noventa y seis con fianzas las quales ha dado a nuestro contento en certificacion de lo qual dimos la presente en mexico a dos de marzo de mil y quinientos y noventa y quatro años.

Gordian Casasano.—Jeronimo Lopez.—Atento a lo qual y porque en vos Don francisco de trejo carvajal concurren las dichas partes e acordado visto por don luis de velasco mi virrey lugarteniente gobernador y capitan general en esta nueva españa y presidente de la audiencia y chancilleria que en ella reside de os proveer y nombrar como por la presente os proueo y nombro por tal mi rregidor de la ciudad de mexico por todos los dias de vuestra vida segun y como lo fue alonso dominguez usando el dicho officio en todos los casos y cosas a el anejas y concernientes y de la manera que lo pueden y deben usar los demas mis rregidores della conforme al dicho rremate gozando como ellos de todas las gracias ecenciones y libertades que por rrazon dellos perthenezcan bien y cumplidamente teniendo voz voto y vuestro lugar en el cabildo de la dicha ciudad donde hagais la solemnidad del juramento de usareis bien y fielmente y mando a la justicia y rregimiento que alli concurren que os aya y tenga admita y rreciba al uso y exercicio del dicho officio sin rreplica ni contradiccion y en caso que alguno se os oponga os doy por admitido y rreceuido y poder y facultad para lo poder y usar y exercer quan bastante de derecho se rrequiere con que dentro de tres años primeros siguientes traigais aprobacion deste titulo de mi rreal persona. Dado en la ciudad de mexico a tres dias del mes de marzo de mil y quinientos y noventa y quatro años. Don Luis de velasco. yo martin lopez de gaona escribano mayor de la gobernacion de la nueva españa por el rrey nuestro señor la fice escribir por su mandado su virrey en su nom-

bre registrada juan serrano por chanciller diego felix nauarrete.

E visto por la ciudad la beso y puso en su cabeza obedeciendolo como mando de su rrey y señor y en su cumplimiento dixo que se rreserva atento a que con el dicho don francisco esta cumplido el numero de doce rregidores que es la merced que esta ciudad tiene de su magestad y de que pretende usar en todo tiempo.

Entro el dicho don francisco de trejo carvajal y juro a Dios y a la cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente el dicho officio como debe y guardar el secreto de lo que en esta ciudad y cabildo se tratare y se le dio asiento y se asento en el asiento mas moderno en el dicho cabildo como tal rregidor.

Este dia el señor tesorero geronimo lopez dixo que en cumplimiento de lo que esta ciudad tiene proueido y a el se le mando trato con el yllustrisimo birrey don luis de velasco como esta ciudad avia nombrado persona que cobrase la cisa la qual fue alonso lopez chacon y que su señoria fuese servido de ver que salario se le daria por el trabajo y ocupacion que en esto avia de aber atento que hasta ahora no estaba señalado por aver sido a cargo del mayordomo de la ciudad la cobranza de la dicha cisa y rresponde su señoria que le parece que esta ciudad no introduce salario nuevo y que el mayordomo desta ciudad tenga a cargo la cobranza della y los caballeros a cuyo cargo estan las llaves de la caja con puntualidad hagan meter lo procedido de la dicha cisa y hacer cargo al mayordomo dello.

E la ciudad mando que se guarde lo que el señor visorrey dice con que no entre dinero en poder del mayordomo de la dicha cisa y que se notifique a las personas a cuyo cargo esta pagar la cisa no entreguen ningun dinero al dicho francisco hidalgo mayordomo sino que juntamente con el dicho mayordomo llebe a la caja de la cisa de san agustin con protestacion que lo que de otra manera pagare no se le pasara en quenta y mando a mi el presente escrivano lo notifique asi y ponga rrazon en el margen oy en este dia luego y de alli se haga cargo como lo manda la ordenanza al dicho mayordomo para que la de y conforme a esto se le de poder al dicho mayordomo.

Los señores diputados de propios tomen la quenta de lo que ay procedido de la cisa en qualquiera manera y tomada traigan rrazon dello. Y para las

Entro en el cabildo don francisco trejo.

Respuesta del señor visorrey sobre que cobre la cisa.

Que con puntualidad se haga meter el dinero de la cisa.

Nombro a francisco hidalgo para la cisa con que se notifique a los ciseros no le den ningun dinero y lo lleben a la caja.

Se tomen las quantas de la cisa.

dos esta tarde se toma y para ello de villete.

Este dia aviendo tratado esta ciudad sobre la proposicion hecha por por el por el señor alonso gomez de cervantes en el cabildo de trece de setiembre del año pasado y la fecha por el señor alonso de valdez en el cabildo de quatro de hebrero deste año a parecido que atento que de presente en este ayuntamiento no ay caballero rregidor desocupado para poder yr ante la persona rreal en nombre de procurador general deste rreyno a acabar las causas que estan pendientes y comenzadas y las que de nuevo se ofrezcan pedir que las unas y las otras son de ymportancia y por que no parezca por falta de solicitud en el entretanto que eya dispuscion que vaya persona deste ayuntamiento conviene se nombre persona solicitador que este sea de los que estan en los rreynos despaña escijiendo la que mas convenga para que adsista en corte a las dichas causas y solicitud dellas asi de las que de presente estan comenzadas como de las que se ofrecieren y se le señale el salario competente que a esta ciudad pareciere para ayuda a su sustentacion y consideradas las rrazones propuestas por el dicho señor alonso gomez parece a esta ciudad quel salario que se da a diego de salas barbadillo por tal solicitador y el que se da a los letrados y procuradores se suspenda y de aqui adelante no se de y que la persona que fuere nombrada por esta ciudad por tal solicitador como esta rreferido nombre procurador en los casos que fueren necesarios señalandosle salario con que no eceda de cinquenta ducados en cada un año y ansi mismo quando fuere necesario letrado para peticiones y otras cosas tome el letrado que le pareciere tal qual convenga y le pague lo que fuere trabajando y haciendo conforme a lo que pareciere que merece por que no a de rener salario por años y para la persona que a de ser nombrada y el salario que oviere de llebar.

Se de villete para quel lunes quede proveido y aya lugar de poderlo despachar en el navio de aviso que de proximo se despacha y se de noticia al yllustrisimo visorrey de lo asi ordenado para que mejor se consiga lo que esta ciudad pretende dando la verna y autoridad de su señoria y para ello vayan el señor guillen brondat y el señor gaspar de valdez y traigan rrazon dello el lunes para que sobre todo aya conclusion. Y el señor tesorero juan luis de rribera dixo que rremitiendose como se rremite

a la proposicion fecha por alonso gomez de cervantes en el dicho dia le parece que esta ciudad de presente no tiene pleytos ni negocios de mucha ymportancia a que se deba acudir y que asi sera justo que esta ciudad no gaste sus propios en lo que de presente no le ymporta demas de la necesidad que de presente dellos tiene antes los salarios que de presente se dan atento que no ay negocios se an de quitar o moderar segun y conforme a la dicha proposicion del dicho señor alonso gomez y que si algun negocio o negocios la ciudad tuviere de ymportancia podra enviar la ciudad un caballero rregidor que sea procurador general conforme a las cedula de su magestad que sobre ello disponen y que asi pide y suplica a esta ciudad se haga rrelacion al yllustrisimo señor visorrey de la propusicion del señor alonso gomez de cervantes y de la quel hace agora para que en todo haga lo que mas su señoria viere que mas conviene. Los señores comisarios den rrazon de todo lo fecho y el señor corregidor que se guarde lo votado por mayor parte.

*El Licenciado Bivero.—Geronimo Lopez.—Alonso de Valdez.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Ribera.—Francisco de Trejo Carvajal.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a catorce de marzo de mil y quinientos y noventa y quatro años.*

Se juntaron a hacer cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico tesorero geronimo lopez guillen brondat juan luis de rribera.

Entro andres de bonilia portero el que dixo y dio fee aber llamado a todos los caballeros rregidores para nombrar tesorero desta ciudad y para persona solicitador para rreal corte y el salario que se le a de dar.

Sean quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y rregimiento conviene a saber el licenciado bivero corregidor de mexico el tesorero geronimo lopez guillen brondat don francisco de trejo carvajal rregidores estando en nuestro cabildo e ayuntamiento como lo abemos de uso y costumbre de nos juntar en el por nos y en voz deste cabildo e rregimiento e por los demas rregidores que oy son o fueren de aqui adelante otorgamos y conocemos